



LAGUNA BLANCA, 09 DE FEBRERO DE 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 181 (Sección "A")

VISTOS:

1. El Anexo de Contrato de Prestación de Servicios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y don Gerson Rubio Berrios, suscrito con fecha 05 de febrero de 2024.
2. El memorándum N°13 de fecha 06 de febrero de 2024, mediante el cual el Encargado de Recursos Humanos, solicita el acto administrativo por anexo de contrato.
3. El decreto alcaldicio N° 46 (Sección "A") de fecha 11 de enero de 2024 que aprueba el contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y don Gerson Alfredo Rubio Berrios.
4. La Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales y lo dispuesto en su art. 4. 4.
5. La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
6. En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las leyes que la modifican.
7. El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. La necesidad modificar el contrato de trabajo de don Gerson Rubio Berrios RUT: 15.583.436-6, suscrito el día 08 de enero de 2024, con el fin de otorgar a la profesional días de permiso Administrativo.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, el anexo de contrato de Prestación de Servicios a honorarios, en todas sus partes, suscrito entre don Gerson Alfredo Rubio Berrios RUT: 15.583.436-6, y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca RUT N° 69.251.200-6, representada por el señor Fernando Iván Ojeda González, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, se adjunta al final de este Decreto Alcaldicio, copia original del Anexo firmado por ambas partes.

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Carpeta Personal
- Archivo

Distribución digital:

- Interesado
- Antecedentes
- Archivo



ANEXO DE CONTRATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

GERSON ALFREDO RUBIO BERRIOS

En Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, a **05 de febrero de 2024**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor **Alcalde FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, chileno, cédula de identidad número 9.441.814-3, ambos de domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte y, por la otra **GERSON ALFREDO RUBIO BERRIOS**, chileno, Arquitecto, cedula de identidad número **15.583.436-6**, con domicilio en Miraflores 151, Puerto Natales. Comuna de Natales, Arquitecto, en adelante "El Profesional", se ha convenido el siguiente anexo contrato.

PRIMERO:

En Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, a **08 de enero de 2024**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor **Alcalde FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, por una parte y, por la otra don **GERSON ALFREDO RUBIO BERRIOS**, cédula de **15.583.436-6**, con domicilio en Miraflores 151, Puerto Natales, se convino contrato de prestación de servicios a honorarios, el que fue aprobado por el decreto alcaldicio N° 46 sección "A" de fecha 11 de enero del 2024.

SEGUNDO:

Que, por acuerdo de ambas partes, se viene a modificar la novena cláusula del contrato, donde dice:

"El prestador de servicios tendrá derecho a gozar de 15 días corridos remunerados por inasistencias provocadas por licencia médica."

Debe decir:

"El prestador de servicios tendrá derecho a gozar de hasta 15 días remunerados por inasistencias provocadas por licencias médicas, durante la vigencia del contrato. En virtud de lo anterior, al prestador de servicios se le pagará el proporcional de los días en que se ausente por uso de licencia médica, con el tope de días indicado."

TERCERO:

En todo lo no modificado, rigen las cláusulas, condiciones y requisitos establecidos en el contrato original individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Carpeta Personal
- Archivo

Distribución digital:

- Interesado
- Antecedentes
- Archivo



CUARTO:

Se firma el presente anexo de contrato en 4 ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando uno en poder de la prestadora de servicio.

QUINTO:

La personería de don **FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ** para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.


GERSON RUBIO BERRIOS
RUT 15.583.436-6


FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Carpeta Personal
- Archivo

Distribución digital:

- Interesado
- Antecedentes
- Archivo



2. - ESTABLÉZCASE que el presente anexo del contrato, deja estipulado en los incisos:

- **SEGUNDO**, Por medio del presente instrumento las partes vienen a realizar modificaciones al contrato individualizado en la cláusula primera de este anexo de acuerdo a los siguientes términos que a continuación se señalan:

Las partes acuerdan modificar la novena cláusula del contrato, donde dice:

“El prestador de servicios tendrá derecho a gozar de 15 días corridos remunerados por inasistencias provocadas por licencia médica”

Debe decir:

“El prestador de servicios tendrá derecho a gozar de hasta 15 días remunerados por inasistencias provocadas por licencias médicas, durante la vigencia del contrato. En virtud de lo anterior, al prestador de servicios se le pagará el proporcional de los días en que se ausente por uso de licencia médica, con tope de días indicado.”

- **TERCERO**, en todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.


RENE VH LEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL

FIQG / RAVB /mlp


FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Carpeta Personal
- Archivo

Distribución digital:

- Interesado
- Antecedentes
- Archivo



MEMORANDUM 13/ 2024

Laguna Blanca, 06 de febrero 2024

A: RENE VILLEGAS BARRIA **Secretaria Municipal**
DE: ALEJANDRO GALLARDO ROJEL **Recursos Humanos**

Por medio de la presente solicito el acto administrativo Decreto Alcaldicio, por Anexo de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del area Municipal, . Se adjunta antecedentes y contrato para Decretar

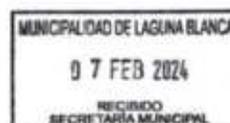
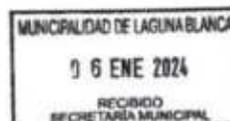
NOMBRE	CUENTA	DENOMINACION	MOTIVO
CAMILA BELEN CATEPILLAN LEIVA 17.237.375-5	114.05.01.162.001	PEQUEÑAS LOCALIDADES	DERECHO A LICENCIAS MEDICAS POR 15 DIAS CORRIDOS REMUNERADOS
GERSON ALFREDO RUBIO BERRIOS 15.583.436-6	114.05.01.162.001	PEQUEÑAS LOCALIDADES	DERECHO A LICENCIAS MEDICAS POR 15 DIAS CORRIDOS REMUNERADOS

Atentamente,



ALEJANDRO GALLARDO ROJEL
ADMINISTRATIVO DAF
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

AGR/agr
C.C.
RECURSOS HUMANOS
SECRETARIO MUNICIPAL



ANEXO DE CONTRATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

GERSON ALFREDO RUBIO BERRIOS

En Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, a **05 de febrero de 2024**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor **Alcalde FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, chileno, cédula de identidad número 9.441.814-3, ambos de domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte y, por la otra **GERSON ALFREDO RUBIO BERRIOS**, chileno, Arquitecto, cedula de identidad número **15.583.436-6**, con domicilio en Miraflores 151, Puerto Natales. Comuna de Natales, Arquitecto, en adelante "El Profesional", se ha convenido el siguiente anexo contrato.

PRIMERO:

En Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, a **08 de enero de 2024**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor **Alcalde FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, por una parte y, por la otra don **GERSON ALFREDO RUBIO BERRIOS**, cédula de **15.583.436-6**, con domicilio en Miraflores 151, Puerto Natales, se convino contrato de prestación de servicios a honorarios, el que fue aprobado por el decreto alcaldicio N° 46 sección "A" de fecha 11 de enero del 2024.

SEGUNDO:

Que, por acuerdo de ambas partes, se viene a modificar la novena cláusula del contrato, donde dice:

"El prestador de servicios tendrá derecho a gozar de 15 días corridos remunerados por inasistencias provocadas por licencia médica."

Debe decir:

"El prestador de servicios tendrá derecho a gozar de hasta 15 días remunerados por inasistencias provocadas por licencias médicas, durante la vigencia del contrato. En virtud de lo anterior, al prestador de servicios se le pagará el proporcional de los días en que se ausente por uso de licencia médica, con el tope de días indicado."

TERCERO:

En todo lo no modificado, rigen las cláusulas, condiciones y requisitos establecidos en el contrato original individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO:

Se firma el presente anexo de contrato en 4 ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando uno en poder de la prestadora de servicio.

QUINTO:

La personería de don **FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ** para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.


GERSON RUBIO BERRIOS
RUT 15.583.436-6


FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA